



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 007-2021-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de julio de 2021

VISTO:

El MEMORANDUM N° 032-2021-PET-A/MDCG, de fecha 05 de julio de 2021 emitido por el Alcalde Distrital;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el Bicentenario (200° años) de la Proclamación de Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la Gestión Municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias, por lo que es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, con ello el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Castillo Grande, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, los vecinos de Castillo Grande se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato de las calles, en atención a lo cual corresponde el embanderamiento del distrito de Castillo Grande con motivo de las fiestas patrias;

Mediante MEMORANDUM N° 032 -2021-PET-A/MDCG, de fecha 05 de julio de 2021, el Alcalde Distrital ordena proyectar el Decreto de Alcaldía que dispone el embanderamiento del distrito por el Bicentenario de la Independencia del Perú, con el propósito de impulsar procesos orientados hacia el fortalecimiento de la identidad y ciudadanía a través de expresiones como el embanderamiento del distrito en conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

En ese contexto, de conformidad con el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Castillo Grande, sean viviendas, locales comerciales, e Instituciones públicas y privadas,





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 007-2021-MDCG/A

entre otros del 15 al 31 de Julio de 2021, con motivo de conmemorarse el Bicentenario (200º años) del Aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes;

ARTÍCULO TERCERO. -El Pabellón Nacional y Bandera a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, iglesias, establecimientos comerciales e industriales, entre otros, deberán estar en buen estado de conservación.

ARTÍCULO CUARTO. -RECOMENDAR a los vecinos del Distrito de Castillo Grande, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR la difusión de la presente norma, a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ